



Montevideo, 29 de septiembre de 2017

COMUNICACION N°2017/0176

Ref: Instituciones de Intermediación Financiera e Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico – Información a incluir en los estados de cuenta.

Se comunica a las Instituciones de Intermediación Financiera y a las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico que, con el objetivo de fomentar el uso de las transferencias electrónicas cursadas a través de Cámaras de Compensación Automatizadas y de facilitar el control y la conciliación de las cuentas, deberán incluir en los estados de cuenta que envían a sus clientes, la siguiente información:

- Institución ordenante de la transferencia o libradora del cheque / letra de cambio.
- Concepto de la transferencia.
- Referencias o comentarios ingresados por el ordenante de la transacción.

Las instituciones deberán poner a disposición de sus clientes al menos un canal para consultar la información referida.

La presente disposición será sin perjuicio de la información mínima requerida por la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y entrará en vigencia el día **1 de marzo de 2018**.

Se deja sin efecto lo dispuesto por la Comunicación N° 2017/126 de 12 de julio de 2017.

CR. JORGE XAVIER

Gerente Área Sistema de Pagos